



IES Vigilada por:



La educación  
es de todos

Mineducación

**RESOLUCIÓN N° 0895**  
(28 de octubre de 2019)

*"Por la cual se establece el procedimiento y se convoca a los interesados para vinculación como docentes hora cátedra, para el primer periodo académico del año 2020 de los diferentes programas académicos ofrecidos por el Instituto Tecnológico del Putumayo"*

**EL RECTOR ENCARGADO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO,**  
En uso de sus facultades legales, estatutarias y

**CONSIDERANDO:**

Que La autonomía del Instituto Tecnológico del Putumayo está consagrada en la Constitución Política Constitución Política de Colombia, y de conformidad con la Ley 30 del 29 de diciembre de 1992, en su capítulo VI, artículos 28, 29 y siguientes, reconoce a las universidades e instituciones de educación superior, el derecho de darse y modificar sus estatutos y adoptar el régimen de estudiantes y docentes.

Que el artículo 71 de la Ley 30 de 1992 establece que los profesores podrán ser de dedicación exclusiva, de tiempo completo, de medio tiempo y de cátedra.

Que el artículo 73 de la ley 30 de 1992 dispone que los profesores de cátedra no son empleados públicos ni trabajadores oficiales.

Que el literal d) del Artículo 39 del Estatuto General, dispone que corresponde dentro de sus funciones al rector *"Ordenar los gastos con cargo al presupuesto, expedir los actos administrativos y suscribir los contratos que sean necesarios para el cumplimiento de las funciones de la Institución, atendiendo las disposiciones constitucionales, legales, los estatutos y reglamentos vigentes"*

El artículo 9° del Estatuto Docente establece que el personal docente de la Institución estará conformado por docentes de planta de tiempo completo, medio tiempo y por docentes de cátedra y ocasionales.

Que el artículo 40 del Estatuto Docente dispone que la continuidad de los profesores hora cátedra dependerá del cumplimiento satisfactorio de las funciones que estén desempeñando, y de las necesidades del servicio de la Unidad correspondiente.

Que los docentes de planta vinculados al Instituto Tecnológico del Putumayo, no son suficientes para cubrir toda la malla curricular a desarrollarse en cada programa y semestre académico, por lo que se requiere vincular docentes de hora cátedra que permitan el efectivo desarrollo de la docencia en la totalidad de los espacios académicos.

Página 1 de 10



## RECTORIA

Que para garantizar la prestación del servicio y el desarrollo de los proyectos curriculares, se hace necesario vincular docentes de cátedra, quienes estarán sujetos a lo dispuesto en el estatuto docente, el proyecto educativo institucional, el modelo pedagógico aprobado por la institución y las responsabilidades académicas asignadas por las autoridades institucionales competentes.

Que los Coordinadores de los Grupos Internos de la Facultad de Ciencias Económicas y contables y de Ingenierías y Ciencias Básicas mediante oficio, presentan la necesidad de los perfiles de docentes catedráticos con el fin de cubrir la carga académica para el desarrollo de la gestión académica del primer periodo académico 2020 de las facultades a su cargo.

Que la Vicerrectoría Académica atendiendo la solicitud presentada por los Coordinadores de los Grupos Internos de la Facultad, mediante comunicación escrita solicita a la rectoría se ordenen las acciones pertinentes para atender las necesidades de docencia directa en los diferentes programas académicos aperturados en la institución para el primer periodo académico 2020.

En consecuencia, es necesario establecer el procedimiento que garantice los principios de publicidad, transparencia, participación ciudadana, equidad de género y criterios de mérito en la selección y contratación de docentes de hora cátedra para servir la docencia directa en la institución.

En mérito a lo expuesto,

## RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. Convocatoria.** Convocar a los profesionales que deseen prestar sus servicios en modalidad de docente hora cátedra en el Instituto Tecnológico del Putumayo, para los diferentes programas académicos ofrecidos por el Instituto Tecnológico del Putumayo en todas sus sedes, subsedes y ampliaciones, que cumplan con los perfiles establecidos en el Anexo No. 01 que forma parte integral de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. Objeto.** Aprobar el procedimiento para la Convocatoria de vinculación como docentes hora cátedra, para el primer periodo académico del año 2020 de los diferentes programas académicos ofrecidos por el Instituto Tecnológico del Putumayo.

**PARAGRAFO.** Esta convocatoria se divulgará en la página web de la Institución [www.itp.edu.co](http://www.itp.edu.co) y permanecerá publicada, durante el desarrollo de la presente Convocatoria.

**ARTÍCULO TERCERO. Principios orientadores de la Convocatoria:** Las diferentes etapas de la Convocatoria estarán sujetas a los principios de publicidad, transparencia, participación ciudadana, equidad de género y criterios de mérito.

**ARTÍCULO CUARTO. Cronograma de la Convocatoria.** El cronograma a seguir en esta convocatoria es el siguiente:





RECTORIA

IES Vigilada por:



La educación es de todos

Mineducación

ACTIVIDAD DEL PROCESO	LUGAR	FECHAS y HORARIO
1. Publicación de la Convocatoria	Página Web Institucional <a href="http://www.itp.edu.co">www.itp.edu.co</a> , Carteleras institucionales	A partir del 30 de octubre de 2019
2. Inscripción de Aspirantes	<p>La inscripción de los aspirantes a ser partícipes del proceso de convocatoria deberá realizar la inscripción en el siguiente link que será habilitado en las fechas establecidas en el presente cronograma:</p> <p><a href="http://200.69.65.131:8090/sigedin/bk_convocatoria/doc/">http://200.69.65.131:8090/sigedin/bk_convocatoria/doc/</a></p>	30 de octubre a 08 de noviembre de 2019



**RECTORIA**

<p>3. Verificación de requisitos exigidos (Hojas de vida y análisis de antecedentes)</p>	<p>Dependencia de Talento Humano.</p>	<p>12 - 15 de noviembre de 2019</p>
<p>4. Publicación lista de aspirantes admitidos para continuar el proceso de convocatoria</p>	<p>Página Web Institucional <a href="http://www.itp.edu.co">www.itp.edu.co</a></p>	<p>18 de noviembre de 2019</p>
<p>5. Recepción de reclamaciones a la lista de aspirantes admitidos a la convocatoria</p>	<p>Serán recibidas en el correo institucional <a href="mailto:atencionalusuario@itp.edu.co">atencionalusuario@itp.edu.co</a></p>	<p>19 de noviembre de 2019 hasta las 4:00 p.m.</p>
<p>6. Respuesta a reclamaciones de la lista de aspirantes admitidos a la convocatoria</p>	<p>Será remitida al correo electrónico del reclamante</p>	<p>20 de noviembre de 2019</p>
<p>7. Publicación de Aspirantes admitidos para continuar con el proceso de selección.</p>	<p>Página Web Institucional <a href="http://www.itp.edu.co">www.itp.edu.co</a></p>	<p>21 de noviembre de 2019</p>
<p>8. Publicación citación para presentar entrevista, prueba escrita</p>	<p>Página Web Institucional <a href="http://www.itp.edu.co">www.itp.edu.co</a></p>	<p>21 de noviembre de 2019</p>



**RECTORIA**

(tema: pedagogía) y prueba Psicotécnica a aspirantes admitidos		
9. Entrevista, prueba escrita y prueba Psicotécnica a aspirantes admitidos.	ITP Subsede Sibundoy (Escuela Nazaret-Colon)	22 de noviembre de 2019
	Ampliación ITP Valle del Guamuez Putumayo	22 de noviembre de 2019
	Ampliación ITP Puerto Asís Putumayo (Institución Educativa Santa Teresa)	22 de noviembre de 2019
	ITP Sede Mocoa "Sede aire Libre" Barrio Luis Carlos Galán	25 y 26 de noviembre de 2019
10. Publicación de resultados del proceso de calificación	Página Web Institucional <a href="http://www.itp.edu.co">www.itp.edu.co</a>	02 de diciembre de 2019
11. Reclamaciones a la Publicación de resultados	Serán recibidas en el correo institucional <a href="mailto:atencionalusuario@itp.edu.co">atencionalusuario@itp.edu.co</a>	03 de diciembre de 2019 hasta las 4:00 p.m.
12. Respuesta a reclamaciones resultados	Será remitida al correo electrónico del reclamante	04 de diciembre de 2019
13. Publicación lista de seleccionados	Página Web Institucional <a href="http://www.itp.edu.co">www.itp.edu.co</a>	05 de diciembre de 2019
14. Vinculación de docentes hora catedra	Área administrativa, ubicada en la Carrera 18 No. 10B esquina - Barrio La Esmeralda – Mocoa Putumayo.	A partir del 03 de febrero de 2020

**ARTÍCULO QUINTO. - Inscripción:** Los interesados en participar del proceso de convocatoria deberán diligenciar su hoja de vida e inscripción en el siguiente link:

Nit. 800.247.940-1 Sede Mocoa: Área Académica: "Aire Libre" Barrio Luis Carlos Galán.  
Teléfono: 4296105 - 313 805 2807-3103310088

Subsede Sibundoy: Vía al Canal C - Granja Versailles - Sede Administrativa Colón Nazaret, Teléfono: 310 243 4689

Email: [atencionalusuario@itp.edu.co](mailto:atencionalusuario@itp.edu.co)

[www.itp.edu.co](http://www.itp.edu.co)



## RECTORIA

[http://200.69.65.131:8090/sigedin/bk\\_convocatoriadoc/](http://200.69.65.131:8090/sigedin/bk_convocatoriadoc/) en el cronograma establecido para la presente Convocatoria – artículo cuarto-

**PARAGRAFO 1.** Las inscripciones se cerrarán según el horario establecido en el cronograma, si presenta algún inconveniente con el registro, enviar correo a [talentohumano@itp.edu.co](mailto:talentohumano@itp.edu.co), ADJUNTANDO LA CAPTURA DE PANTALLA, este medio será el único destinado para este fin.

**ARTÍCULO SEXTO. Documentación requerida para los interesados a ser docente catedra QUE NO ESTÉN VINCULADOS CON LA INSTITUCIÓN.** Las personas interesadas a ser docente catedra con la Institución que no se encuentren vinculados como docentes hora catedra en el periodo académico en curso, deberán realizar la inscripción en el siguiente [http://200.69.65.131:8090/sigedin/bk\\_convocatoriadoc/](http://200.69.65.131:8090/sigedin/bk_convocatoriadoc/)- artículo quinto- adjuntando la siguiente documentación:

1. HOJA DE VIDA FORMATO ÚNICO - Disponible en la Página Web
2. FORMULARIO ÚNICO DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS (del año inmediatamente anterior)
3. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN - Fotocopia al 150%
4. LIBRETA MILITAR (Hombres menores de 50 años) - Fotocopia al 150 %
5. AUTORIZACIÓN PARA EJERCER LA PROFESIÓN - Fotocopia de la tarjeta profesional o su equivalente, según sea el caso.
6. ANTECEDENTES PROFESIONALES- (no mayor a 30 días).
7. ANTECEDENTES FISCALES – (no mayor a 30 días).
8. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS-(no mayor a 30 días).
9. ANTECEDENTES JUDICIALES – (no mayor a 30 días).
10. CERTIFICADOS DE ESTUDIO - Copia del Diploma y/o Acta de Grado.
11. RUT- Actualizado según Resolución 0139 del 21 de noviembre de 2012
12. CONSTANCIAS EXPERIENCIA LABORAL – (Debe contener como mínimo la siguiente información (Empresa, NIT de la Empresa, Nro. de Acto Administrativo, Fecha firma, Inicio de labores, Fin de labores, Teléfono de contacto, Objeto Principal del Contrato)
13. CONSTANCIAS DE EXPERIENCIA DFOCENTE.
14. CERTIFICADO DE CUENTA BANCARIA.

**ARTÍCULO SEPTIMO. Documentación requerida para los interesados a ser docente catedra que SE ENCUENTREN VINCULADOS EN EL PERIODO EN CURSO con la Institución.** Los docentes de hora cátedra que se encuentren vinculados con la institución deberán realizar la inscripción en el siguiente [http://200.69.65.131:8090/sigedin/bk\\_convocatoriadoc/](http://200.69.65.131:8090/sigedin/bk_convocatoriadoc/) -artículo quinto- adjuntando la siguiente documentación:

1. FORMATO DE ACTUALIZACIÓN DE DATOS- Disponible en la Página WEB
2. FORMULARIO ÚNICO DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS del año inmediatamente anterior



## RECTORIA

3. ANTECEDENTES PROFESIONALES- (no mayor a 30 días).
4. ANTECEDENTES FISCALES – (no mayor a 30 días).
5. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS- (no mayor a 30 días).
6. ANTECEDENTES JUDICIALES – (no mayor a 30 días).
7. CONSTANCIAS DE EXPERIENCIA EN INVESTIGACION.
8. COPIA DE LOS TITULOS OBTENIDOS EN LOS ULTIMOS 6 MESES.
9. CERTIFICACIONES LABORALES OBTENIDAS EN LOS ULTIMOS 6 MESES.
10. CERTIFICACION DE EXPERIENCIA DOCENTE.

**ARTÍCULO OCTAVO. Documentos aportados.** Las fotocopias de los documentos aportados deben ser legibles y no deben aparecer con enmendaduras o correcciones. La documentación que aporten los aspirantes goza de presunción de legalidad; por tanto, en caso de detectarse alguna alteración o anomalía en la información, se dará informe a las autoridades correspondientes para lo de su competencia y el aspirante será excluido de la convocatoria.

**ARTÍCULO NOVENO. Comité de Selección y Evaluación:** Para el proceso de evaluación y selección de docentes hora cátedra, se constituirá un Comité, integrado por:

El Vicerrector Administrativo, la Vicerrectora Académica, un docente asociado del personal de planta, los coordinadores GIT de la facultad de ingeniería y ciencias básicas, administración, ciencias económicas y contables, un apoyo (Jurídicos) del Instituto Tecnológico del Putumayo, tres psicólogos y los coordinadores de las subse-des.

**Parágrafo 1. En la sede del municipio de Mocoa.** Los miembros del comité de evaluación y selección que realizaran el proceso de entrevista estará conformado por: El vicerrector Administrativo, un psicólogo, la coordinadora GIT de la facultad de administración, ciencias económicas y contables y un docente asociado del personal de planta.

**Parágrafo 2. En la Subse-de del Valle de Sibundoy:** El comité de evaluación y selección estará integrado por: La Coordinadora de la subse-de, el Coordinador GIT de facultad de Ingeniería, ciencias económicas y contables y una psicóloga de la subse-de.

**Parágrafo 3. En la ampliación del Valle del Guamuez:** El comité de evaluación y selección estará integrado por: La Vicerrectora Académica, un psicólogo y el coordinador de la subse-de.

**Parágrafo 4. En la ampliación de Puerto Asís:** El comité de evaluación y selección estará integrado por: La coordinadora de la subse-de, un Apoyo (Jurídico) del área académica del Instituto Tecnológico del Putumayo y un psicólogo.

**ARTÍCULO DECIMO. Evaluación y selección.** Para la evaluación y selección de los aspirantes a docentes catedráticos se tendrá en cuenta la siguiente tabla y serán seleccionados quienes obtengan el mayor puntaje de calificación y descendientemente hasta completar la necesidad de los perfiles profesionales requeridos.



**RECTORIA**

Tipo de Prueba	Puntaje Total
verificación de Hoja de Vida y Antecedentes	30
Prueba Psicotécnica	25
Prueba escrita	25
Entrevista.	20
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

**PARÁGRAFO 1: Verificación Hojas de Vida:** La verificación de las Hojas de Vida postuladas y de los Antecedentes, se registrará por los siguientes parámetros en el cual la puntuación irá siendo sumada de acuerdo a cada uno de los ítems cumplidos por los aspirantes:

VERIFICACION DE HOJAS DE VIDA			
Título Profesional		2 puntos	hasta 14 puntos
Título de posgrado a nivel profesional así:	Especialización:	3 puntos	
	Maestría:	4 puntos	
	Doctorado:	5 puntos	
Formación continua: Formación continua desarrollada en los últimos 2 años (contabilizados de manera retroactiva desde el último día de la etapa de inscripciones), relacionada con la formación pedagógica, didáctica, investigativa, idiomas y/o de gestión educativa (con intensidades iguales o mayores a cuarenta y ocho (48) horas o un crédito (crédito académico).			
Mínimo 2 cursos certificados		2 puntos	Hasta 4 puntos
Más de 2 cursos certificados		4 puntos	
Experiencia Docente	Menos de 1920 horas	4 puntos	Hasta 10 puntos
	De 1920 a 3840 horas	6 puntos	
	Más de 3840 horas	10 puntos	
Experiencia en Investigación	De 1 a 2 publicaciones certificadas	2 puntos	2 Puntos
Total: 30 puntos			

**PARÁGRAFO 1. Prueba escrita:** Se trata de una prueba escrita orientada a valorar los conocimientos que debe demostrar un docente de educación superior, que contendrá entre otros, conocimientos generales de la Institución, específicos respecto del área del conocimiento, generales del área de pedagogía, investigación y proyección social y/o lineamientos generales de educación superior.

**PARAGRAFO 3. Prueba psicotécnica.** La prueba psicotécnica valorará capacidades, aptitudes intelectuales, rasgos de personalidad, valores personales, las motivaciones e intereses profesionales de los aspirantes en la realización directa de los procesos y/o funciones del docente hora catedra.



IES Vigilada por:



La educación  
es de todos

Mineducación

## RECTORIA

**PARAGRAFO 3. Entrevista:** busca identificar al candidato que mejor se adapta a los requerimientos específicos del puesto, ya que, del resultado de la misma, el entrevistador obtiene las bases para apoyar la toma de la decisión respecto a quien es la persona más apta para desempeñar de manera eficiente el trabajo.

En la entrevista se busca conocer áreas de formación específica del profesional, habilidades pedagógicas, destrezas y/o valores que debe poseer y demostrar el aspirante.

**ARTÍCULO DECIMO PRIMERO.** El aspirante admitido que no se presente a la prueba escrita, psicotécnica y/o entrevista, quedará excluido del proceso establecido en la presente resolución.

**ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO.** Publicación de resultados. Se realizara a través de la página web institucional [www.itp.edu.co](http://www.itp.edu.co), comunicado con lista de aspirantes admitidos, citaciones y la lista de seleccionados en los términos establecidos en el cronograma de la presente resolución.

**ARTÍCULO DECIMO TERCERO. Reclamaciones.** Las reclamaciones deben señalar de manera concreta los motivos de inconformidad del reclamante, so pena de su rechazo. Las reclamaciones serán tramitadas y resueltas en los términos establecidos en el cronograma de la presente resolución – artículo cuarto-

**ARTÍCULO DECIMO CUARTO. Acta final.** Culminado el proceso el Comité de Selección y Evaluación levantará un acta final de la convocatoria. Los postulantes con la primera opción de vinculación serán quienes según su perfil obtengan el mayor puntaje de manera descendente hasta cubrir la totalidad de los perfiles requeridos

**ARTÍCULO DECIMO QUINTO. Publicación de seleccionados.** La publicación de los listados de profesionales seleccionados en la presente convocatoria se realizará acorde a lo definido en el cronograma, en la página web de Instituto Tecnológico del Putumayo.

**PARÁGRAFO 1.** En el caso de agotado el proceso de convocatoria pública, si algún perfil requerido en la presente resolución no llegare a presentar candidatos, los candidatos elegidos no suplan la totalidad de los perfiles requeridos, los candidatos que se presenten no cumplan con el perfil requerido y/o los seleccionados presenten su renuncia, y teniendo en cuenta que se debe garantizar el servicio para los estudiantes, se autorizará al comité de evaluación y selección para revisar y seleccionar del banco de hojas de vida del Instituto Tecnológico del Putumayo el profesional requerido.

**ARTÍCULO DECIMO SEXTO. Renuncia.** Los profesionales seleccionados que desistan por algún motivo de ser vinculados y/o que hayan sido vinculados deberán presentar su renuncia en MEDIO FÍSICO en la oficina de atención al usuario del Instituto Tecnológico del Putumayo, antes del 15 de diciembre de 2019

**ARTICULO DECIMO SEPTIMO. Asignación de carga académica.** La asignación de carga académica para los docentes se hará de acuerdo a la necesidad del servicio del perfil requerido, hasta un máximo de 19 horas cátedra por semana, para lo cual el docente seleccionado deberá presentarse en las instalaciones de la sede o subsele para la cual se postuló, ante el Coordinador del Grupo Interno de Facultad o Coordinador según corresponda, a partir del 20 de enero de 2020.



IES Vigilada por:



La educación  
es de todos

Ministerio de Educación

## RECTORIA

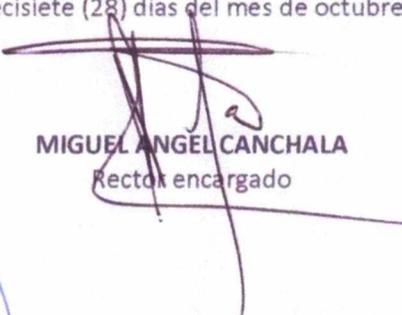
**ARTÍCULO DECIMO OCTAVO. Modalidad de vinculación.** La vinculación de los docentes se realizará a través de Acto Administrativo, el valor de la hora cátedra estará reglamentado por el Departamento Administrativo de la Función Pública para el año 2020, más las prestaciones sociales de ley y la seguridad social.

**ARTÍCULO DECIMO NOVENO. Conocimiento y Aceptación de las Normas de la Institución.** Se entiende que todos los aspirantes que desean prestar el servicio de docencia directa bajo la modalidad de hora cátedra en el Instituto Tecnológico del Putumayo, conocen y aceptan las condiciones, regulaciones y estipulaciones establecidas en la ley 30 de 1992, los estatutos y reglamentos de la Institución, las disposiciones del PEI, modelo pedagógico y en especial lo previsto en la presente Resolución.

**ARTICULO VIGESIMO.** La presente resolución rige a partir de su expedición.

### COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Mocoa Putumayo, a los diecisiete (28) días del mes de octubre del año 2019.

  
**MIGUEL ANGEL CANCHALA**  
Rector encargado

Proyecto: Brigitte Karolina Aguirre Liñero

Prof. Talento Humano 

Revisó: Marlie Yamile Cabrera Bautista 

Prof. jurídica VAD

Aprobó: Ing. Andrea Silva Castillo

Vicerrectora Académica 